

16-12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 901 -2019-MPM/A

Moyobamba,

17 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 793-2019-MPM/A, de fecha 04 de noviembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 828-2019-MPM/A, de fecha 18 de noviembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 843-2019-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2019; el Informe Técnico de declaración de desierto Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS, de fecha 12 de diciembre de 2019; el Informe N° 031-2019-MPM/CS de fecha 12 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Artículo 65° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su inciso 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas, o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultada de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 793-2019-MPM/A, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación de Consultoría para la Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Consultoría de Obra
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Ordinarios – Certificado N° 675-2019.
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 828-2019-MPM/A, de fecha 18 de noviembre de 2019, se conforma el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para el procedimiento de contratación de consultoría de supervisión de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 901 -2019-MPM/A

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. Rafael Martín Torres Saavedra	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
Primer Miembro	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen	Sr. Oscar Celiz Tipa
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 843-2019-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó las **BASES de Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN**”, con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de cuyo valor referencial es de **S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**; que como Anexo forma parte de la siguiente resolución;

Que, mediante el Informe Técnico de declaración de desierto Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS, de fecha 12 de diciembre de 2019, el comité de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN**”, con Código SNIP N° 245181, señalan que el proceso de selección es declarado desierto por no haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases integradas; asimismo concluye que no existe ninguna oferta válida debido que no cumplieron los postores con los requisitos de calificación y factores de evaluación de las bases integradas por lo tanto en aplicación del artículo 65° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 65.1, “**el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)**”, el Comité de Selección declara desierto el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS, dejando constancia que se presentara informe al titular de la entidad, y a la vez solicitar la aprobación de la segunda convocatoria;

Que, con el Informe N° 031-2019-MPM/CS de fecha 12 de diciembre de 2019, el presidente del Comité de Selección del procedimiento **Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS – Primera Convocatoria**, correspondiente a la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN**”, con Código SNIP N° 245181, indica que mediante informe técnico suscrito por los integrantes del comité de selección, evalúan la declaratoria de desierto y a la vez recomiendan que remitan informe al titular la entidad para volver a convocar el procedimiento, así asegurar la participación de postores y seleccionar la mejora oferta que cumpla con las condiciones de precio, cantidad y plazo; en ese sentido se indica la *Declaratoria Desierto* el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS – Primera Convocatoria*, y se *apruebe las bases de la Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS – Segunda Convocatoria*, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra en mención;

Que, a solicitud del presidente de comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS, y mediante Hoja de Trámite del despacho de Alcaldía, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 901 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2019-MPM/CS - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las BASES, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2019-MPM/CS - Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Comité de Selección para las actuaciones administrativas en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE